



REGISTRADO	
<i>H. Morel Bep</i>	
PATRICIA BRAIN	JEFA DEPARTAMENTO
SECC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 62/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los alumnos, de la Unidad Académica Concordia, José Alberto MELGAR y Gustavo Alfredo NIZZA, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes aprobaron asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó restringir la Resolución nro. 62/98 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



REGISTRADO	
<i>Hector Brotto</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°..- Prestar referéndum a la Resolución nro. 62/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de las materias Hidráulica General y Aplicada y Topografía y Geodesia, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata Física II, a los alumnos de la Unidad Académica Concordia, José Alberto MELGAR, legajo nro. 29-00362-3 y Gustavo Alfredo NIZZA, legajo nro. 29-00411-6, ambos de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°..- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 510/98



*Hector Brotto*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

*actitud*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C